

Gaceta # 8153

23 de julio de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 000388 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO N° 000388 DE 2016**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de las facultades conferidas en los numerales 1, 2 y 11 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 90 de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, el artículo 96 del Decreto 4923 de diciembre 23 de 2011, los artículos 44, 56, 57 y 58 del Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012, el artículo 14 de las disposiciones generales de la Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012 y el artículo 3 de la Ley 1744 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución No. 1177 del 30 de abril de 2015, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías distribuyó y asignó recursos a las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) regionales para el bienio 2015 y 2016 por valor de \$4.944.000.000, divididos para cada año en montos de \$2.472.000.000.
2. Que, a través de la Resolución No. 1308 del 12 de mayo de 2015, el Departamento Nacional de Planeación desagregó los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del SGR destinados, entre otras, al fortalecimiento de las secretarías técnicas regionales para el año 2015 por valor de \$2.472.000.000 y dispuso que los \$2.472.000.000 correspondientes al año 2016, serían desagregados una vez se elijan las secretarías técnicas de los OCAD regionales
3. Que, las secretarías técnicas de los OCAD regionales remitieron a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR los actos administrativos a través de los cuales designaron a las secretarías técnicas de cada uno de los órganos colegiados de administración y decisión regionales para el año 2016, los cuales soportan el cumplimiento de la condición mencionada en la resolución No. 1308 de 2015 para la asignación de recursos allí descrita.

4. Que, mediante Resolución No. 2697 del 8 de julio de 2016 "Por la cual se desagregan y ordena el giro de los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) regionales", se asignaron recursos para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) regionales al Departamento del Atlántico, por valor de \$412.000.000.
5. Que, el artículo segundo de dicha Resolución, establece que las entidades territoriales deben realizar la incorporación presupuestal de los recursos asignados, sin que para ello sea necesario el giro de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.
6. Que con base en lo anterior, se requiere adicionar al Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o. de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, el valor de \$412.000.000 al artículo del ingreso 19151 "Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Regionales)" y al artículo del egreso 80010 "Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Región Caribe)", respectivamente.
7. Que, el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012 señala que los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los Departamentos, Municipios o Distritos receptores directos de regalías y compensaciones, deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
8. Que, el Decreto 1949 de septiembre 19 del 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", establece en el capítulo VII el manejo presupuestal de las Regalías en las entidades territoriales.
9. Que, al Gobernador le corresponde hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decretos del Gobierno Nacional y velar por la exacta recaudación de las rentas que le sean objeto de transferencias por la Nación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, de la siguiente manera:

1		INGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
1.18.3		RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	
1.18.3.2		RECURSOS ASIGNADOS PARA EL	

		FORTALECIMIENTO DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN	
	19151	Fortalecimiento de las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Regionales)	412.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	412.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Egresos del Sistema General de Regalías. Adiciónese al presupuesto de egresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, de la siguiente manera:

2		EGRESOS DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	
2.18		PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	
2.18.1		GASTOS DE INVERSIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
2.18.1.1		GASTOS OPERATIVOS	
	80010	Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD Regionales)	412.000.000
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1o. DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	412.000.000

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 19 días del mes de julio de 2016

Firmado original

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador